



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0396

Rosario, "Cuna de la Bandera", 05 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 1972-24 mediante el cual la Cámara de Empresas de Servicios Fúnebres Departamento Rosario, solicita el ajuste del subsidio por los Servicios Fúnebres Gratuitos que realizan en el marco de la Ordenanza N° 6484 Artículo N° 74,

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la Ordenanza N° 8022 Artículo 3º, reglamentado por Decreto N° 1686/2021 se autoriza la redeterminación del subsidio que otorga la Municipalidad de Rosario a las empresas funerarias, respecto a su obligación de prestar servicios fúnebres gratuitos como condición para el desarrollo de su actividad,

Que tal como surge de las constancias en las actuaciones N° 1972-24 se ha producido un incremento del costo de los servicios fúnebres,

Que la Dirección General de Defunciones y Cementerios efectúa el procedimiento de dicha redeterminación indicando mantener el porcentaje del 67,82% del subsidio respecto del valor del costo de servicio fúnebre para los cuatro tipos de servicios categorizados según peso y/o masa corporal del extinto de conformidad a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 1686/2021,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- FÍJASE a partir del 01/02/2024 el monto del subsidio previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 8022, reglamentado por Decreto N° 1686/21 en los siguientes montos en función del peso y/o masa corporal del extinto, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente:


- En la suma de \$218.377,08.- (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 08 ctvos.) para el servicio de hasta 85 Kg.-
- En la suma de \$236.979,23.- (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 23 ctvos.) para el servicio de hasta 120 Kg.-

- En la suma de \$269.002,92.- (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Dos con 92 ctvos.) para el servicio de hasta 150 Kg.-
- En la suma de \$328.481,71.- (Pesos Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 71 ctvos) para el servicio mayor a 150 Kg.-

Artículo 2º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.-


C.P. LUCIANO MARELLI
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario